

tions of the European Community and the citizens of the Union» (p. 15). Es éste el segundo desafío del nuevo Derecho contractual.

Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI  
Universidad de Santiago de Compostela

**VAN DEN BERG, Peter A. J., *The Politics of European Codification. A History of the Unification of Law in France, Prussia, the Austrian Monarchy and the Netherlands*. [Preface Ewoud Hondius]. Groningen: Europa Law Publishing, 2007. XVI+325 pp. ISBN-13: 978-90-76871-48-6.**

A principios del año 2007, la editorial jurídica neerlandesa «Europa Law Publishing», especializada en la edición de trabajos de Derecho europeo, Derecho internacional, Derecho medioambiental y Derecho comparado, publicó el libro objeto de esta recensión. El autor, Peter A. J. van den Berg, licenciado en Derecho e Historia en la Universidad de Groningen forma parte en la actualidad del claustro de docentes del mismo centro universitario.

El profesor Peter A. J. van den Berg, preocupado, entre otros temas, por la construcción europea, la codificación del Derecho privado en Europa, el papel de la ciudadanía en la nueva Europa y el Derecho comparado, presenta en esta publicación un análisis histórico de la Codificación del Derecho privado en Francia, Prusia, la Monarquía austriaca y Países Bajos, proceso que concluye con la promulgación de los primeros códigos civiles europeos en el breve período que se extiende entre 1794 y 1811.

En la primera parte de la monografía, el jurista neerlandés, tras repasar el estado en que se encontraba la doctrina sobre las fuentes del Derecho privado en el Antiguo Régimen, en especial en el siglo XVIII, ofrece al lector un planteamiento general de la Codificación. Le interesa, particularmente, la exposición de los distintos argumentos esgrimidos a favor y en contra de la Codificación y, en consecuencia, de la unificación del Derecho privado y de la supremacía de la ley en el sistema de fuentes en este sector del ordenamiento jurídico.

Para la exposición de los razonamientos utilizados por los juristas europeos en el debate acerca de la oportunidad o inconveniencia de codificar el Derecho privado en los distintos países, el profesor Peter A. J. van den Berg opta por agruparlos en tres categorías: político-prácticos, fuertemente vinculados a cuestiones económicas y a la formación y consolidación de los nuevos Estados europeos; político-teóricos, relacionados con el complejo concepto de libertad, susceptible de interpretarse de múltiples maneras (libertad corporativa, libertad civil, libertad nacional); y los estrictamente jurídicos que conecta con el correcto funcionamiento de la administración de justicia y la preservación de los intereses de los litigantes.

A continuación, el autor aborda la Codificación del Derecho privado en Brandenburgo-Prusia y en la Monarquía austriaca (parte II), en Francia (parte III) y en los Países Bajos (parte IV). Como paso previo a la exposición de los detalles del proceso codificador en el ámbito del Derecho privado en los territorios objeto de su atención, el autor incluye una breve historia política de cada uno de los Estados y expone la situación en que se hallaba el debate en torno a la unificación del Derecho privado en cada uno de ellos en el siglo XVIII, en vísperas de sus respectivas codificaciones. Como excepción, en el caso francés el autor se remon-

ta hasta el siglo xv para referirse a la unificación del Derecho privado francés que se alcanza con ocasión de la redacción oficial de las costumbres de las distintas regiones francesas y a la labor desarrollada en el mismo sentido bajo la dirección de Colbert ya en el xvii.

Finalmente, en la última parte de la monografía que el autor presenta como conclusiones, Peter A. J. van den Berg insiste en la importancia que tuvo la Codificación en la formación de los Estados nacionales y recapitula el papel y el peso que los distintos argumentos a favor de la Codificación tuvieron en cada uno de los territorios analizados antes y después del derrumbe del Antiguo Régimen.

En el epílogo de la obra, el profesor Peter A. J. van den Berg se refiere a las similitudes que existen entre las argumentaciones utilizadas en el tránsito del Antiguo Régimen a los Estados liberales a favor de la Codificación del Derecho privado en los países europeos y los esgrimidos en la actualidad por los partidarios de armonizar el Derecho privado de los diferentes Estados.

Estas reflexiones últimas, particularmente atrayentes, pueden, sin embargo, resultar insuficientes para el lector interesado en profundizar en un estudio comparativo de ambos movimientos codificadores. Hubiera resultado muy interesante un mayor desarrollo de los aspectos que acercan y distancian la situación planteada entre finales del siglo xviii y los inicios del xix y la existente en el tiempo presente en torno a la armonización del Derecho privado europeo.

La obra se completa con la bibliografía y con el correspondiente índice de nombres, lugares y materias.

La iniciativa de procurar la armonización del Derecho privado en Europa puesta en marcha ya en 1974 y revitalizada en los últimos años con el apoyo de las instituciones europeas ha propiciado la edición de libros de las características del trabajo del profesor Peter A. J. van den Berg.

Gracias a estas publicaciones los historiadores del derecho y los juristas positivos tenemos la oportunidad de conocer mejor la historia jurídica de Europa y con ello de comprender con mayor facilidad el alcance y las dificultades a las que tienen que hacer frente los distintos grupos de juristas que trabajan por alcanzar en un horizonte temporal no demasiado largo la armonización del Derecho privado en la nueva Europa. Por ello debemos mostrar nuestra satisfacción por la publicación de la obra del profesor Peter A. J. van den Berg.

Margarita SERNA VALLEJO  
Universidad de Cantabria